



Resolución Directoral

Lima, 19 de marzo de 2015

Nº 004 -2015-EF/51.01

Visto: El Memorando Nº 017-2015-EF/51.06 de la Dirección de Empresas Públicas de la Dirección General de Contabilidad Pública, referente a la aprobación de la Directiva "Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria Mensual, Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, con Resolución Directoral Nº 011-2012-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 002-2012-EF/51.01, "Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado" y su modificatoria la Resolución Directoral Nº 006-2013-EF/51.01;

Que, con la Resolución Directoral Nº 001-2013-EF/51.01, se dispone la obligación de registrar y transmitir la información financiera y presupuestaria en forma mensual por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y su modificatoria la Resolución Directoral Nº 002-2013-EF/51.01;

Que, con la Resolución Nº 055-2014-EF/30 del Consejo Normativo de Contabilidad, se oficializó la versión 2014 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC), así como el Marco Conceptual para la Información Financiera;

Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, es conveniente aprobar la Directiva "Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Mensual, Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", a fin de lograr que la información requerida constituya un avance para obtener una información confiable y oportuna para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Empresas Públicas, la Dirección de Análisis y Consolidación Contable y con la visación de la Dirección de Normatividad; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva y su vigencia

Aprobar la Directiva N° 002-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Mensual, Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, y sus formatos, que forman parte de la presente Resolución; y establecer su vigencia a partir del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2015.

Artículo 2º.- Derogatorias

2.1 Deróguese la Directiva N° 002-2012-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2012-EF/51.01 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 006-2013-EF/51.01.

2.2 Deróguese la Resolución Directoral N° 001-2013-EF/51.01, que dispone la obligación de registrar la información financiera y presupuestaria en forma mensual por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y su modificatoria la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/51.01.

Artículo 3º.- Difusión de la Resolución, Directiva y formatos

Difundir la presente Resolución Directoral, la Directiva N° 002 -2015-EF/51.01 y sus respectivos formatos, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública